REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO el Equipamiento Educativo asignado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la Universidad Tecnológica Nacional, correspondiente al Crédito Español FOCOEX segunda etapa, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con un detalle del Equipamiento que está a disposición de la Universidad y es complementario del que fuera distribuído mediante Resolución N° 311/88 de Consejo Superior Universitario.

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior, con la colaboración de un estudio de distribución realizado por el Rectorado, estableció una distribución aconsejando su aprobación.

Que en la referida Resolución N° 311/88 de Consejo Superior Universitario se estableció un sistema de compensación que tiene en cuenta que el valor del equipamiento que recibe cada Facultad Regional no coincide con el criterio de distribución del crédito para equipamiento aprobado en el correspondiente / Plan Director.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar el Equipamiento Educativo asignado a la Universidad Tecnológica Nacional por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, correspondiente al Crédito Español FOCO-EX segunda etapa.

ARTICULO 2°.- Distribuir el mencionado equipamiento según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Secretaría Académica de la Universidad, que comunique al Ministerio el destino final de cada suministro y su ubicación.

ARTICULO 4°.- Incorporar los importes de cada equipo al monto / adjudicado a las Facultades Regionales que los reciben de modo que sea considerado en el sistema de compensación al procederse a la distribución del crédito para equipamiento del presente año y en los próximos.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 250/91

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

RESOLUCION N° 250/91

1.- Aula didáctica para enseñanza de mecanizado por control numérico. (Folleto 3-031). Facultad Regional Avellaneda.

2.- Aula didáctica para enseñanza de mecanizado por control numérico. (Folleto 3-031). Facultad Regional La Plata.

3.- Aula didáctica para enseñanza de mecanizado por control numérico. (Folleto 3-031). Facultad Regional Santa Fe.

4.- Aula didáctica para enseñanza de mecanizado por control numérico. (Folleto 3-031). Facultad Regional Delta.

5.- Viscosímetro Saybolt (Folleto 5-054). Facultad Regional Buenos Aires.